

CIRCULAR No. 003-2021

PARA: PROVEEDORES Y CONTRATISTAS MUNICIPIO TOCANCIPÁ
DE: SECRETARIA DE HACIENDA
ASUNTO: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SOLICITUDES DE PAGO
FECHA: 22 de febrero de 2021

La presente circular se expide en cumplimiento del artículo N° 615 del Estatuto Tributario Nacional en el que se establece la obligación de facturar; el Decreto N° 2242 de 2015 que reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal; el Decreto Único Reglamentario en materia Tributaria N° 1625 de 2016; y la resolución N° 042 de mayo de 2020 por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico y se dictan otras disposiciones.

En concordancia con la obligación de expedir factura electrónica que ostenten algunos de los proveedores y/o contratistas del Municipio de Tocancipá, adicional a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, para trámite exitoso de sus solicitudes de pago y en consecuencia con la Circular interna N° 001-2021 del 18 de enero de 2021, se les solicita:

- Informar al respectivo funcionario del municipio, supervisor del contrato, sobre su situación tributaria personal y obligación de expedir facturación electrónica.
- Indicar en la descripción de la factura electrónica el N° de contrato y el año en que fue suscrito, así como el nombre del funcionario del Municipio encargado de la supervisión del contrato.
- Si el sistema en el que genera la factura electrónica se lo permite; indicar en el correo de envío de la misma, la información del contrato y de la supervisión.

Se informa que el correo de recepción de facturas electrónicas en el Municipio de Tocancipá es facturacion.electronica@tocancipa.gov.co.

Cordialmente,



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda

Proyectó: Angee Rodriguez G. Profesional Especializado S.H. 